

**RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Construcción de centro de cuarentena de uso colectivo para terneros”, en el término municipal de Santiago del Campo.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto Construcción de centro de cuarentena de uso colectivo para terneros en el término municipal de Santiago del Campo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la Construcción de un Centro de Cuarentena de uso Colectivo para Terneros, en el paraje “Dehesa Boyal”, ubicado en el término municipal de Santiago del Campo y siendo el promotor Cuatro Lugares, S.C.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental en la zona minera de Azuaga, área degradada por antiguas zonas mineras en Extremadura”. Expte.: 053201 IPC096.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 053201 IPC096.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Recuperación ambiental en la zona minera de Azuaga, área degradada por antiguas zonas mineras en Extremadura.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de agosto de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 600.000,00 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: ECONISA.

c) Importe de adjudicación: 494.610,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental en la cantera abandonada de Los Santos de Maimona, área degradada por antiguas actividades mineras”. Expte.: 053201 IPC097.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0532011PC097.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.  
 b) Descripción del objeto: Recuperación ambiental en la cantera abandonada de Los Santos de Maimona, área degradada por antiguas actividades mineras.  
 c) Lote: No hay lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de agosto de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 767.219,00 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: SENPA, S.A.

c) Importe de adjudicación: 537.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## *ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC03/166

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ANTONIO MANCHA HERNÁNDEZ PACHECO **N.I.F.:** 08.793.863-C

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RAFAEL LUCENQUI, 1-3ºIZQDA

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar de noche, con arma de fuego, escopeta, auxiliándose con un foco, desde un vehículo a motor, dando muerte a 3 conejos y 3 liebres.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89-10

**SANCIÓN:** Multa de 151,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Indemnización de 144 (3 liebres y 3 conejos) euros.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*